



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 922-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 31 de agosto de 2021.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 041-2021-UTEA-R(e) de fecha 19 de agosto de 2021, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0062-2021-UTEA-VRAC de fecha 05 de agosto de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: "Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo del 2021";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 041-2021-UTEA-R(e) de fecha 19 de agosto de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0062-2021-UTEA-VRAC de fecha 05 de agosto de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL, instrumento de la evaluación de desempeño de los docentes que laboran en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: 1. Datos Generales, 2. Presentación de la Carpeta Docente, 3. Cumplimiento de Funciones Académico y Administrativo, 4. Resultados, todo ello formando parte de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280,





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 922-2021-UTEA-CU(e).

el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de agosto de 2021, la Resolución Rectoral N° 041-2021-UTEA-R(e) de fecha 19 de agosto de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: “**RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0062-2021-UTEA-VRAC de fecha 05 de agosto de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL, instrumento de la evaluación de desempeño de los docentes que laboran en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: 1. Datos Generales, 2. Presentación de la Carpeta Docente, 3. Cumplimiento de Funciones Académico y Administrativo, 4. Resultados, todo ello formando parte de la presente resolución**”. Formando parte de la presente resolución en fojas 07.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## RESOLUCION RECTORAL N°041-2021-UTEA-R(e).

Abancay, 19 de agosto de 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 0063-2021-UTEA-VRAC, de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Francisco Medina Raya Vicerrector Académico, solicita ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0052-2021-UTEA-VRAC, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el del Estatuto Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 regula la autonomía de las universidades y el artículo 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el artículo 97, inciso literal p. que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución, y;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU, de fecha 30 de marzo de 2021, **SE ACORDÓ ENCARGAR**, las funciones de Rector al Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Docente Ordinario Principal de conformidad al artículo 61 de la Ley Universitaria N° 30220 Artículo N° 98 del Estatuto Universitario a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2021-UTEA-CU, del 24 de mayo de 2021 se acordó entre otros, autorizar al señor rector la emisión de resoluciones rectorales del cual deberá dar cuenta ante consejo universitario;

Que, de conformidad a los artículos 79° al 87° de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 66° al 70° del Estatuto vigente de la Universidad Tecnológica de los Andes y el Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes versión V2-2019;

Que, con oficio N° 0063-2021-UTEA-VRAC, de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Francisco Medina Raya Vicerrector Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0062-2021-UTEA-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2021, con el que **APRUEBA**, el **LA FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL**, instrumento de la evaluación de desempeño de los docentes que laboran en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo contiene: 1. Datos Generales, 2. Presentación de la Carpeta Docente, 3. Cumplimiento de Funciones Académicas y Administrativo, 4. Resultados, todo ello formando parte de la presente resolución, y;

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559  
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565  
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N° 100 Teléfono (083) 421752  
www.utea.edu.pe



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## Pag. (2) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 041-2021-UTEA-R(e).

En uso de las atribuciones conferidas a la Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031- 2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU., de fecha 31 de marzo de 2021 y oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0062- 2021-UTEA-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, que resuelve en su artículo primero: **APROBAR**, la **FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL**, instrumento de la evaluación de desempeño de los docentes que laboran en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo contiene: 1. Datos Generales, 2. Presentación de la Carpeta Docente, 3. Cumplimiento de Funciones Académicas y Administrativo, 4. Resultados, todo ello formando parte de la presente resolución, y;

**ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR**, a los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Docentes Tutores, Dirección de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina.  
Rector (e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

(19/8/21) ROR-041-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SECRETARIA
16 AGO 2021
Expediente N°: 624 Fojos: 06
Hora: 09:54 Firma: R. L.

Abancay, 11 de agosto de 2021.

**OFICIO N° 0063-2021-UTEA-VRAC.**

**SEÑOR:**

**Dr. Zenon Humberto Arévalo Mezarina.**

Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ASUNTO: SOLICITA RATIFICACION DE LA RESOLUCION DEL VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0062-2021-UTEA-VRAC.**

De mi mayor consideración:

Con singular agrado me dirijo a Ud.; para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo solicitarle la ratificación de la **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0062-2021-UTEA-VRAC.**, mediante el cual se **APRUEBA** la **FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL.**

Bajo las consideraciones arriba señaladas, **SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA AGENDAR EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO** para su ratificación correspondiente.

Agradeciéndole por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial.

Atentamente,

C.c.  
Archivo.  
FMR/VRAC.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Dr. Francisco Medina Raya  
Vicerrector Académico (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
TRAMITE: SECRETARIA GENERAL
17 ABL 2021
Expediente N°: Fojos: 06
Hora: 12:40 Firma: [Signature]





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0062-2021-UTEA-VRAC.

Abancay, 05 de agosto del año 2021.

#### **VISTO:**

La Carta S/N., de fecha 22 de julio de año 2021, con registro de mesa de partes N° 8650 presentado por los Directores de Departamento Académico de: Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual solicitan la modificación de la FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de los suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; de otra parte la norma también considera medidas respecto a las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID- 19;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes en mérito a las diversas disposiciones emitidas por el Estado peruano, Ministerio de Educación y la SUNEDU, encontrándose dentro de los parámetros establecidos y cumpliendo las medidas de asilamientos social, y siendo la educación universitaria no presencial adoptada de manera excepcional en la universidad, es de necesidad normar los lineamientos que regulen la gestión para la adaptación de los procesos académicos: planificación, diseño, implementación, desarrollo y evaluación de las sesiones didácticas virtuales o no presenciales por parte de los docentes y estudiantes de los programas de estudios establecidas para el semestre académico 2020- II en la sede central Abancay, filiales de Cusco y Andahuaylas de la UTEA, en el marco de la situación excepcional de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19;

Que, de conformidad al Estatuto vigente de la UTEA establece sobre el Docente en su Artículo 66° al 70° en concordancia a la Ley Universitaria N°30220 regula al docente Art. 79° al 87°;

Que, mediante Carta S/N., de fecha 22 de julio de año 2021, con registro de mesa de partes N° 8650, presentado por los Directores de Departamento Académico de: Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud, en la cual solicitan la modificación de la FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*Vicerrectorado Académico*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 02 ) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0062-2021-UTEA-VRAC.

POR LA MODALIDAD VIRTUAL, instrumento de la evaluación de desempeño de los docentes que laboran en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, el Vicerrector Académico como máxima autoridad académica y en conformidad a sus atribuciones emite la presente resolución de aprobación y aplicación;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N° 004-2021-UTEA-R, del 25 de mayo del 2021, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UTEA-AU(e), de fecha 25 de junio de 2021, encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Francisco Medina Raya;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR LA MODALIDAD VIRTUAL**, instrumento de la evaluación de desempeño de los docentes que laboran en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que contiene: 1. Datos Generales, 2. Presentación de la Carpeta Docente, 3. Cumplimiento de Funciones Académico y Administrativo, 4. resultados, todo ello formando parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a los Decanos de Facultades, Direcciones y Sub Direcciones de Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, Dirección de Servicios Académico, Oficina de Tecnología de la Información, Dirección General de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Francisco Medina Raya**  
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c.  
Archivo.  
FMR/VRAC.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS, JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Abancay, 22 de julio del 2021

**SEÑOR** : Dr. Francisco Medina Raya  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UTEA**

**ASUNTO** : **Solicitamos modificación de ficha de evaluación de desempeño docente modalidad virtual**



Previo un cordial saludo, los directores de los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales, de Ciencias de la Salud, y de Ingeniería nos dirigirme a usted para solicitarle la modificación resolutive de las fichas de evaluación de desempeño docente por la modalidad virtual, entendiendo que las que están aprobadas corresponden a la educación presencial, por lo que es imperativo la aplicación de otra ficha, teniendo en cuenta la educación no presencial. Aclarando que el cuestionario tomado a los estudiantes sobre evaluación de desempeño docente modalidad virtual es complementario.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que le brinde a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestro aprecio y estima personales.

Atentamente,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES  
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES

*Dr. Antonio Coronel Molina*  
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

*Mag. Rosa E. Lizárraga Valer*  
 DIRECTORA

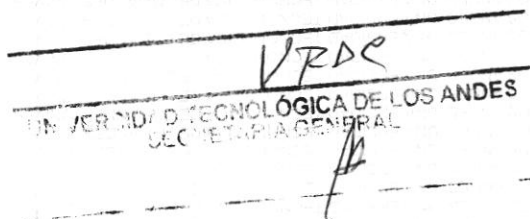
C.c  
 Archivo.

Universidad Tecnológica de los Andes  
 Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería

*Ph.D. Abbon A. Vásquez Ramírez*  
 DIRECTOR

Abancay, 23 JUL 2021.

Visto a Conocimiento del:





**ANEXO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL**

**I. DATOS GENERALES**

FACULTAD	
ESCUELA PROFESIONAL	
SEDE	ABANCAY <input type="checkbox"/> ANDAHUAYLAS <input type="checkbox"/> PUSCO <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL PROFESOR	
CONDICIÓN LABORAL	ORDINARIO <input type="checkbox"/> CONTRATADO <input type="checkbox"/> TP <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
SEMESTRE ACADÉMICO	FECHA:
NOMBRE DEL EVALUADOR	
CARGO DEL EVALUADOR	

**II. PRESENTACIÓN DE LA CARPETA DOCENTE (máximo hasta 50 puntos)**

ITEMS	PUNTAJE PARCIAL
VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD	05
HORARIO DE SESIONES VIRTUALES	05
SÍLABO DE LOS CURSOS (en el formato oficial)	10
GÚA DE ACTIVIDADES VIRTUALES (participación en foros, investigación, webinar)	05
MÓDULOS DIDÁCTICOS (combinación de texto, audio, vídeos, imágenes, enlaces a portales de relevancia web, repositorios, bibliotecas, etc.)	05
DESARROLLO DE TAREAS INDIVIDUALES Y GRUPALES	05
RECURSOS O HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE MULTIMEDIA (ppts, clases grabadas, etc.)	05
LECTURAS COMPLEMENTARIAS	05

SISTEMA DE EVALUACIÓN VIRTUAL	05	
PUNTAJE PARCIAL		

II. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS (máximo hasta 40 puntos)

ITEMS		PUNTAJE PARCIAL
INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS CLASSROOM Y ERP EDUCA	PUNTAJE	
	Desde el inicio del semestre y oportunamente	5
	A destiempo	1
No provee ni actualiza información		0
PRESENTACIÓN DEL SÍLABO	El primer día de clases	5
	A destiempo	1
	No presenta	0
GRADOS ACADÉMICOS (considerar el mayor grado)	Doctor	5
	Maestro	3
	Bachiller	1
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (se califica cada indicador)	Participa en actividades de responsabilidad social de la escuela	4
	Formula y ejecuta proyectos de responsabilidad social	
	Articula la responsabilidad social con el aprendizaje (se visualiza en el sílabo)	
INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y CIENTÍFICA (se califica cada indicador)	Articula actividades de investigación formativa con el aprendizaje (se visualiza en el sílabo)	3
	Ejecuta trabajos de investigación y publica artículos científicos	5
		3

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Asesora y/o dictamina diligentemente los proyectos e informes de tesis	2	
ASISTENCIA A REUNIONES DEL DEPARTAMENTO O ESCUELA		
Asistencia puntual	3	
Asistencia impuntual	1	
No asiste	0	
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA		
A tiempo y con evidencias	3	
A tiempo y sin evidencias	2	
Fuera de tiempo	1	
No presenta	0	
PUNTAJE TOTAL		

I. RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN:

RUBRO	RESULTADO
MUY SATISFACTORIO	(de 76 a 100)
SATISFACTORIO	(de 51 a 75)
INSATISFACTORIO	(de 0 a 50)

\_\_\_\_\_  
Firma del evaluador

DACC.SS. UTEA